



# Documentar la defensa de los derechos humanos en México

Buenas prácticas compartidas entre  
personas defensoras y periodistas

## **Documentar la defensa de los derechos humanos en México: Buenas prácticas compartidas entre personas defensoras y periodistas**

Del 25 al 28 de junio de 2014, en el marco del proyecto “La protección a personas defensoras de derechos humanos a través de su capacitación y visibilidad”, desarrollado por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), Peace Brigades International UK (PBI UK) y Conexx- Europe, se impartió en la ciudad de México el taller “Apoyo a las personas defensoras de derechos humanos para interactuar mejor con la prensa”, con la colaboración de la Red de Periodistas Sociales: Periodistas de a Pie.

Durante la capacitación, personas defensoras y periodistas tuvieron la oportunidad de intercambiar experiencias y discutir acerca del comportamiento de los medios de comunicación en la cobertura de temas relativos a la defensa de los derechos humanos en México, así como la relación de las personas defensoras con los medios. Al taller acudieron 21 defensores y defensoras y 12 periodistas de los estados de Baja California, Guerrero, Oaxaca y el Distrito Federal.

Uno de los resultados del curso fue la elaboración de este compendio de buenas prácticas para personas defensoras y periodistas, con el propósito de que la relación profesional entre ambos colectivos sea más fructífera, en favor de una mejor cobertura en materia de defensa de los derechos humanos en el país.

Esta recopilación no pretende instruir a las personas defensoras y periodistas sobre cómo realizar su trabajo, sino simplemente ofrecer una orientación que aporte a un tema clave para la sociedad mexicana, pero que puede, y debe, ser ampliado con la experiencia de las propias personas defensoras y periodistas.

### *Periodistas y personas defensoras: dos caras de la misma moneda*

Las cifras arrojadas en los últimos años muestran un contexto de violencia y conflictividad social muy grave en México: de 2006 a 2012 se contabilizaron 102 mil 696 homicidios dolosos, de los cuales 70,000 fueron relacionados con la guerra contra el narcotráfico<sup>1</sup>; se calcula que actualmente más de 22 mil personas están desaparecidas<sup>2</sup> y 281 mil 418 personas han tenido que desplazarse internamente entre 2011 y febrero de 2015<sup>3</sup>.

Muchas defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas realizan su labor en este escenario, lo cual los convierte en grupos especialmente

1 Informe final de la misión a México del Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, en junio de 2014.

2 Registro Nacional de Personas Desaparecidas o Extraviadas.

3 CMDPDH.

vulnerables. Ambos colectivos se enfrentan a todo tipo de agresiones relacionadas con su trabajo: hostigamiento, desprestigio, vigilancia, robo de información, judicialización indebida, amenaza de muerte, incluso asesinato y desaparición forzada.

Los datos publicados por actores nacionales e internacionales reflejan este clima de hostilidad contra las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Según informes de la ONU, de 2006 a 2012, 22 personas defensoras y 5 integrantes de sus familias han sido asesinadas por motivos relacionados con las causas que defendían. Además, se desconoce el paradero de 6 personas defensoras.

Por otro lado, México sigue siendo uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo. La organización Artículo 19 ha contabilizado 82 periodistas asesinados de 2000 a 2015 y 18 desaparecidos. Prácticamente 100% de los casos están impunes.

México cuenta con una Ley de Protección a las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, aprobada el 30 de abril de 2012, la cual creó un mecanismo que busca garantizar la seguridad e integridad de las y los defensores en riesgo. Desde 2010, además, las y los periodistas también cuentan con una Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, de la Procuraduría General de la República.

La implementación del mecanismo, sin embargo, no ha sido eficaz porque no cuenta con suficiente personal capacitado, existen demoras en el uso de los fondos, falta de coordinación y difusión, así como de compromiso político de altos funcionarios gubernamentales para realizar investigaciones efectivas. Tampoco hay confianza hacia los servidores públicos, dado que frecuentemente las personas agresoras son las mismas que deben implementar las medidas de protección.

Aunado a lo anterior, en el país no se llevan a cabo investigaciones ni procesos jurídicos, incluidos penales, que lleven a la detención y sanción de los responsables de las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

### *Los derechos humanos en los medios de comunicación*

El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos garantiza el derecho a la libertad de expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información. El derecho a informar y ser informado también está garantizado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Tanto la libertad de expresión como la información son derechos garantizados

para todas y todos y constituyen dos pilares fundamentales de las sociedades democráticas.

Por tanto, la información es un bien social que no pertenece a los medios de información o a los periodistas. La información es un derecho humano que debe ser utilizado de forma responsable para el beneficio común y no para intereses privados.

Para el cumplimiento efectivo de estos derechos, los medios de comunicación deben cumplir con la responsabilidad fundamental de informar, de manera veraz, justa, equilibrada y plural, para garantizar a las y los ciudadanos una información apegada a la verdad, que considere las distintas versiones y opiniones sobre un hecho, con el propósito de que las y los ciudadanos puedan tener la información necesaria para pensar y actuar en sociedad.

Para lograr este propósito, los medios están obligados a considerar todas las fuentes de información necesarias, que puedan aportar datos relevantes para la construcción de la noticia, entendida ésta como un suceso importante para la sociedad.

En este sentido, las y los defensores de derechos humanos son fuentes de información indispensables. Pero para lograr este reconocimiento y su validación como fuente de información es necesario que apliquen estrategias de comunicación apropiadas y ofrezcan datos relevantes y noticiosos a las y los periodistas.

Aquí el reto es aceptar que sus declaraciones y los datos que aporten estarán sujetos al escrutinio y la comprobación periodística. En la medida que sus estrategias de comunicación puedan ser efectivas, en esa medida se convertirá en una herramienta de incidencia esencial para producir un cambio social.

Abril de 2015



# Buenas prácticas para la cobertura en los medios de la defensa de los derechos humanos

**1** No sólo se es periodista porque se trabaja en un medio. Se es periodista porque se asume una responsabilidad social, con obligaciones éticas y legales.

**2** El Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es básico para el comportamiento periodístico.

**3** Los periodistas no son los únicos que ejercen los derechos de libertad de expresión, a la información y de acceso a la información.

**4** Los periodistas son el canal y el instrumento para que las y los ciudadanos puedan ejercer esos derechos. Por ello, hacer bien el trabajo periodístico es cumplir y garantizar el derecho de todas las personas.

**5** El periodismo se rige por principios básicos que garantizan la veracidad, esto es, la comprobación y confirmación de los hechos, a partir de las herramientas técnicas que nos ofrece el periodismo.

**6** Para que la denuncia de una violación de derechos humanos pueda ser efectiva, las y los periodistas tienen la responsabilidad de investigar, documentar, encontrar la verdad y argumentar sobre las responsabilidades del Estado para el cumplimiento y la garantía de los derechos humanos.

**7** El principal compromiso del periodismo es con la VERACIDAD.

**8** Los derechos humanos y la ética son una brújula para ejercer el trabajo periodístico.

**9** La perspectiva de derechos humanos permite contar historias de otras maneras. Esta perspectiva incluye no sólo la denuncia, sino también la difusión de derechos y la propuesta.

**10** Los periodistas no deben interactuar con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) dejando de lado la imparcialidad. Esa obligación se debe exigir desde las organizaciones. La imparcialidad garantiza justicia en el tratamiento informativo.

**11** Los periodistas no son voceros de personas e instituciones. La obligación del periodista es pasar toda la información por el tamiz de la verificación y ofrecer distintas versiones y opiniones sobre los temas para dar una visión amplia y lo más apegada a la verdad de lo que sucede.

**12** En las coberturas se debe tomar en cuenta la seguridad de las fuentes y la seguridad del / de la periodista. Los y las periodistas tienen que conocer las legislaciones en derechos humanos.

**13** Con su trabajo, las y los periodistas no deben victimizar ni revictimizar a las personas violentadas, ni siquiera como una estrategia para sensibilizar a la audiencia.

**14** A la hora de conseguir un testimonio, por importante que sea, debe siempre considerarse qué consecuencias psicológicas puede tener para una víctima de una violación de derechos humanos. En todo caso, evitar la revictimización.

**15** Ante nuevas leyes, reformas legales y acciones de política pública, los periodistas deben preguntarse: ¿Eso cómo amplia y cómo restringe derechos? ¿Qué derechos? ¿Los derechos de quién?

# Buenas prácticas para mejorar la relación de las personas defensoras con los medios

**1** Las OSC son espacios de empoderamiento ciudadano y de defensa de derechos.

**2** Las y los ciudadanos son el mejor aval de las OSC. En la medida en que éstas trabajen mejor en favor de las causas de los ciudadanos, tendrán más atención e impacto en los medios.

**3** Las OSC deben difundir HECHOS (datos, cifras, información) y no DICHOS para acreditarse como una fuente recurrente en los medios. Una OSC logra convertirse en una fuente acreditada a partir de la credibilidad de la información que genera.

**4** Las OSC deben plantearse cómo ayudar al periodista a procesar la información especializada.

**5** Las OSC deben tener claro qué información se puede divulgar y cuál puede significar un riesgo.

**6** La seguridad de las personas defensoras de derechos humanos es responsabilidad de las autoridades. La evaluación de riesgo debe compartirse con los periodistas para hacer conciencia y evitar el peligro.

**7** Para colocar temas de las OSC en los medios, es recomendable combinar la publicación de boletines y la organización de conferencias de prensa con otro tipo de estrategias.

**8** Las OSC deben ser muy buenos lectores de prensa. Conocer cuáles son los medios y sus audiencias. Es importante considerar siempre el contexto y la coyuntura para colocar un tema en la agenda pública.

**9** Las OSC deben establecer una relación profesional con las y los periodistas y distinguir que el periodista no es el medio.

**10** La información que proporcionan las OSC debe tener un mensaje muy claro, sintético y directo.

**11** Crear una imagen seria y conseguir credibilidad supone años. Pero para perderla basta unas horas. Las OSC deben cuidar mucho tanto la información que ofrecen como su formato.

**12** Las OSC deben disponer de voceros y voceras capacitadas.

**13** Las OSC deben de proporcionar un número de teléfono de contacto que esté disponible las 24 horas del día.

**14** Un medio "popular" puede ser un espacio idóneo para llegar a más gente. Su audiencia está "alejada" de los derechos humanos, pero es importante informarla.

**15** Es fundamental analizar la estrategia que más conviene desarrollar para lograr los objetivos. No siempre los medios de comunicación son la herramienta que las OSC necesitan para conseguirlos. Las nuevas plataformas de información -sitios, blogs, redes sociales- son opciones para difundir información y conseguir impacto.



En colaboración con:



Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido es responsabilidad exclusiva de la CMDPDH y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.